

DOCUMENTO IMD_Informe: Informe bajada temeraria Cruz Roja	IDENTIFICADORES Nº: 2024/494	
OTROS DATOS Código para validación: 7K7L1-AT7EL-VYBUH Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Gerente de Instituto Municipal de Deportes.Firmado 01/07/2024 10:34	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/07/2024 10:34



Departamento de Gestión Administrativa  
Avda. Periodista Beatriz Cienfuegos, s/n  
11011 – Cádiz  
956 263 511  
gestion.administrativaimd@cadiz.es  
<https://deporte.cadiz.es>

INFORME RELATIVO EN RELACION AL EXPEDIENTE 2023/186, CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE AMBULANCIAS NECESARIOS PARA DAR COBERTURA A LOS EVENTOS DEPORTIVOS ORGANIZADOS POR EL IMD, ASI COMO A LAS COMPETICIONES OFICIALES QUE SE DESARROLLEN EN TODAS LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS GESTIONADAS POR EL IMD.

El apartado 5 del Anexo 1 del PCAP detalla los servicios solicitados indicando un presupuesto anual de 64.156 €. Igualmente indica: “teniendo en cuenta que el contrato tiene una duración inicial de dos años, el presupuesto base de la presente licitación es 128.312 €

El día 10 de junio de 2024, se constituye la Mesa de Contratación al objeto de proceder a la apertura del Sobre B (Documentación relativa a los criterios no sujetos a juicio de valor), correspondiente a la licitación del contrato de servicios de ambulancias para dar cobertura a los eventos deportivos organizados por el instituto municipal del deporte de cádiz, así como a las competiciones oficiales que se desarrollen en todas las instalaciones deportivas gestionadas por el imd.

La oferta económica presentada por CRUZ ROJA ESPAÑOLA es de 57.998 €, lo que supone una bajada del 54,80% sobre el precio base de licitación, considerándose, en principio desproporcionada o temeraria, al ser inferior al presupuesto base de licitación.

Por ello se procede a solicitar a la empresa CRUZ ROJA ESPAÑOLA justificación de la baja temeraria en su oferta económica.

Es por ello que Cruz Roja Española nos remite informe donde indica:

*Al redactar el anexo III, en concreto el cuadro relativo a la proposición económica, se determina como importe total (IVA INCLUIDO) la cantidad de 57.798,00 EUROS (CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS), siendo esta cantidad la relativa al PRESUPUESTO ANUAL y no el presupuesto para los años de duración establecido en el numeral 8 del Anexo I del PCAP. Esta interpretación se desprende de las cantidades que se recogen en el PCAP, en su numeral 5 del Anexo I. En el mismo se establece como presupuesto base de licitación la cantidad de 128.312,00 € para un periodo inicial de 2 años, siendo el presupuesto anual de*



Ayuntamiento de Cádiz



INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE CÁDIZ

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO IMD_Informe: Informe bajada temeraria Cruz Roja	IDENTIFICADORES Nº: 2024/494	
OTROS DATOS Código para validación: 7K7L1-AT7EL-VYBUH Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Gerente de Instituto Municipal de Deportes.Firmado 01/07/2024 10:34	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/07/2024 10:34



Departamento de Gestión Administrativa  
Avda. Periodista Beatriz Cienfuegos, s/n  
11011 – Cádiz  
956 263 511  
gestion.administrativa@cadiz.es  
<https://deporte.cadiz.es>

64.156,00 €. Por lo que, esta parte, al presentar su oferta económica recoge como presupuesto anual la cantidad de 57.798,00 €, cantidad que sí se asemeja a la establecida como presupuesto base de licitación. Las aclaraciones que esta parte alude, no son más que un ERROR MATERIAL VENCIBLE en cuanto a la determinación del presupuesto anual en vez de prever el presupuesto para los años de duración establecidos en los pliegos (Recurso 620/2018 C. Valenciana 155/2018 delTACRC), que puede fundamentarse con el escrito presentado, no derivándose del mismo la modificación de la oferta económica ni la conculcación del principio de igualdad entre los licitadores tal y como se exige en la Sentencia del Tribunal General de la Unión Europea, de 10 de diciembre de 2009 (asunto T-195/08), sino entendiéndose este escrito de aclaración como una manifestación del principio de buena administración.

Por todo ello, en la documentación aportada, la empresa CRUZ ROJA ESPAÑOLA justifica su oferta en base a los siguientes apartados:

- 1.- Indica que el importe reflejado en la oferta (57.798 €) corresponde al importe anual de los servicios y que se ha cometido un error al no indicar el importe por una duración del contrato de dos (2) años.
- 2.- Al indicar una oferta anual de 57.798 €, el importe de su oferta para una duración de dos años sería de 115.596 €.

Por todo lo anteriormente expuesto, se considera justificada la oferta presentada por la empresa CRUZ ROJA ESPAÑOLA,

No obstante, la Mesa de contratación con su superior criterio decidirá

Cádiz a la fecha de la firma electrónica

Fdo.: Antonio Peña llaves  
Gerente del IMD



Ayuntamiento de Cádiz



OBSERVACIONES: